

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., catorce (14) de octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00431 - 00 (*Cuaderno principal*)

Reconózcase personería al abogado JUAN CARLOS GARDEAZÁBAL RODRÍGUEZ como apoderado judicial sustituto de la demandante SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A. en los términos de la sustitución efectuada por quien inicialmente fuera mandante de esta (pdf 04;06 cp.), advirtiéndole que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica que tenga inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (inc. 3° art. 122 CGP; art. 3° DL 806 de 2020; art. 18 Acuerdo PCSJA21-11840 de 2021).

Remítase por secretaría el enlace para que el apoderado judicial reconocido en esta decisión consulte el expediente, si esto aún no se ha realizado, para que proceda a ejercer los actos procesales que estime convenientes (art. 123.1 CGP).

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.43 del 18/10/2022 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23a97fc0b8d9b01a652834b0820d418cf17682fcd83fa3c588e62c271a65d959**

Documento generado en 14/10/2022 01:02:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>